

DECRETO: Nº 1019
TEMUCO, 3 0 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

2020, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

4.- El Decreto Nº 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

Programa Asistencia Social Rural.

6.- El Informe Social N $^{\circ}$ 90 realizado por el

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña MARIA VERONICA LINCOÑIR MILLANAO RUN 14.217.794-3, domiciliado en de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a MARIA VERONICA LINCOÑIR MILLANAO, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$895.000, para la compra de audífono por problemas de salud, ante situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$895.000, mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor GAES S.A., RUT 96.848.260-2, Cuenta Corriente N°2558906-8, del Banco Santander.

IDDOC: 2276193

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 item 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

UNICIPALIDAD EMUSARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

JOSE MONTALVA FEUERHAKE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO ITEM 2401004 PRESUPPESTO WCENTE MONTO COMP. PTE. DCFO. SALDO DISPONIBLE REF.Nº 5581